

LA PLATA, 16 FEB 1967

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1°.- Modifícase la CATEGORIA 1° DEL CAPITULO 13 DE "INSCRIP-
- - - - - CION Y VERIFICACION DE LA ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE,
AÑO 1966, conforme al siguiente texto:

<u>CATEGORIA</u>	<u>OPERACIONES</u>	<u>TASAS</u>
1°	de 20.000.001 en adelante más el 10/00 s/ el exceden- te de 20.000.000. hasta un máximo de	\$ 15.000.- \$ 50.000.-%

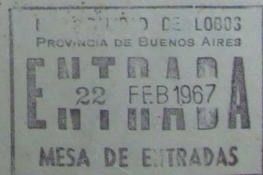
ARTICULO 2°.- Procédase a devolver por el mismo Capítulo de su ingre-
- - - - - so las sumas que se hayan percibido en exceso conforme
a lo determinado en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial
- - - - - y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad recurrente.-

2204-3526.

REGISTRADA BAJO N° 7.....

[Handwritten signature]



Lobos, 22 de Febrero de 1967

Por cuanto el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires ha sanciona-
do la precedente Ordenanza, para el Partido de Lobos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

////